

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago



OFERTA DE USO COMPARTIDO JASEC

Enero 2026

Contenido

1. DEFINICIONES.....	3
2. DISPOSICIONES GENERALES	4
3. ASPECTOS TÉCNICOS	4
4. ASPECTOS JURÍDICOS	8
5. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	10

1. DEFINICIONES

Acometida: los conductores, accesorios y equipo para la conexión de la red de distribución de la empresa eléctrica o de telecomunicaciones con el sistema de alumbrado eléctrico o de telecomunicaciones del inmueble o de la propiedad servida.

Derecho de paso: derecho de los operadores a utilizar la infraestructura que sirve de soporte a las redes públicas de telecomunicaciones, estipulado en el artículo 77 de la Ley 7593.

Ducto: canalización cerrada que compone la canalización y sirve como vía a conductores eléctricos o cables de telecomunicaciones.

Estudio de Factibilidad: Es una herramienta que se utiliza para determinar si existe la posibilidad, tanto técnica como física, para el soporte de redes de telecomunicaciones.

Operador: persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, los cuales podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.

OUC: Oferta de Uso Compartido de Infraestructura por Referencia.

Poste: soporte largo troncocónico, sujeto por el terreno, para soportar cables y elementos de planta. Existen de diversos materiales como madera, hormigón o poliéster-fibra de vidrio.

Recursos escasos: En el contexto de la presente OUC y de conformidad con el artículo 6 Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, se entiende por recursos escasos, las instalaciones esenciales, los derechos de vía, las canalizaciones, los ductos, las torres, los postes y demás instalaciones requeridas para la operación de redes públicas de telecomunicaciones. No aplica esta OUC para las disposiciones relativas al espectro radioeléctrico y recursos de numeración.

Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL): órgano de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos encargado de regular, supervisar, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

Usuario final: usuario que recibe un servicio de telecomunicaciones sin explotar redes públicas de telecomunicaciones y sin prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

2. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Oferta de Uso Compartido de Infraestructura por Referencia (OUC) tiene por objeto regular los servicios o productos que pueden ser brindados a través de la red de estructuras de soporte de JASEC, así como lo relacionado con la formalización de éstos y su comercialización.

Esta oferta será de acatamiento obligatorio para los operadores interesados y todos los órganos, instituciones y entidades de derecho público, según corresponda.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1 Descripción de los servicios de uso compartido

La presente Oferta de Uso Compartido de Infraestructura por Referencia (OUC), tiene por objeto proveer las reglas necesarias para la utilización de la infraestructura de JASEC para la de prestación de servicios a operadores de telecomunicaciones, publicidad, vigilancia, monitoreo, telemetría y cualquier otro uso distinto al servicio de distribución eléctrica.

3.2 Procedimiento para la solicitud de la infraestructura

Para solicitudes de uso de infraestructura de la red de Distribución de JASEC se deben seguir las pautas establecidas como norma principal en el REGLAMENTO SOBRE EL USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SOPORTE DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES de SUTEL, en el procedimiento de recepción, trámite y respuesta de solicitudes establecido en el PAIA.PR7 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS REDES del Sistema de Gestión Empresarial de JASEC, así como en el PAIA.PR7.LN1 Utilización de posteria para usos complementarios.

Estos procedimientos velarán por la correcta utilización de las estructuras de soporte que estén destinadas para la Distribución Eléctrica.

La solicitud de uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones deberá dirigirse al Ing. Juan Carlos Rojas Moya en su calidad de jefe del Departamento GIS y entregarse de forma física en las oficinas del Departamento del Sistema de Información Geográfico de JASEC ubicadas en el plantel de JASEC en Barrio Fátima de Cartago y contener como mínimo:

- Firma del solicitante si éste fuera una persona física, o del representante legal y la empresa a la que representa, si el solicitante fuera una persona jurídica;
- Domicilio y dirección electrónica para recibir notificaciones;
- Nombre, y correo electrónico del director técnico Responsable de la Obra;
- Número de oficio;
- Nombre del proyecto;
- Tipo de conductor o dispositivos que se vayan a instalar;
- Tipo y cantidad de infraestructura requerida;

- Ubicación geográfica de la infraestructura, especificando provincia, cantón y distrito, código identificador de la infraestructura compartida requerida y su ubicación georreferenciada;
- Uso acordado que se le dará a la infraestructura;
- Trazado de la ruta (planos de la ruta);

Una vez presentada y completada toda la información requerida, la JASEC posee un plazo máximo de realización la inspección y elaboración del informe correspondiente mediante el cual se brinde la resolución correspondiente de acuerdo a los tiempos establecidos en el PAIA.PR7.LN1 Utilización de postería para usos complementarios, punto 2.2., y se remitirá por medio digital al correo oficial que especifique el operador interesado.

3.3 Procedimiento para realización de estudio de viabilidad técnica

El procedimiento para estudios de factibilidad se establece en el documento PAIA.PR7 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS REDES del Sistema de Gestión Empresarial de JASEC.

Una vez que el interesado cuente con un contrato de uso y acceso compartido de la postería para redes de telecomunicaciones con la JASEC, o en su defecto el interesado desee hacer una actualización o mantenimiento de su red instalada en la postería de JASEC, se seguirá el siguiente procedimiento:

- A. El operador interesado debe remitir un oficio a la JASEC en el cual se cumpla con toda la documentación indicada en el punto 3.2.
- B. Se recibe el oficio por parte del Departamento GIS, se aplica la revisión primaria que cumpla con la información que se indica en el punto 3.2.
- C. Se crea un expediente de trabajo con toda la información del proyecto para un control más puntual por parte del Departamento GIS.
- D. Con la información anterior, se envía a campo a inspección por parte del Departamento GIS. Dicha inspección deberá ser coordinada de manera conjunta con el operador interesado:
 - Donde se evalúa si la información solicitada es correcta.
 - Números de poste.
 - Ubicación de postes.
 - Cumplimiento con espacios y que los cruces de calle cumplan con las alturas permitidas.
- E. Para los puntos B, C, y D, el Departamento GIS deberá procesarlos en un tiempo no mayor a 10 días hábiles
- F. El supervisor de campo, por parte del Departamento GIS, con su equipo de alta resolución (GPS) y pértila para medir las alturas se encarga de

recolectar la información de campo, el tiempo de ejecución de esta labor estará asociada al PAIA.PR7LN Utilización de posteria para usos complementarios, punto 2.2

- G. En oficina, por parte del Departamento GIS, se procesa la información de campo donde se realiza un análisis de espacios y alturas de cruces de calle para poder tener un criterio técnico de respuesta, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles.
- H. Por parte del Departamento GIS se le asignará un numero de consecutivo de respuesta al estudio solicitado en un tiempo no mayor a 1 día hábil.
- I. El Departamento GIS remitirá por correo un oficio de respuesta al operador involucrado en un tiempo no mayor a 1 día hábil una vez se tenga la respuesta concreta del estudio.
- J. Si la solicitud de postería da resultado negativo, se le hace saber al interesado el motivo del resultado denegado para valorar otras opciones como mejoras de rutas o infraestructura o si por el contrario desecha la solicitud de acuerdo a los tiempos establecidos como sumatoria en los puntos F, G, H, I anteriormente citados, dicha valoración por parte de interesado deberá ser comunicada a JASEC a través del Departamento GIS en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- K. Una vez valorado por el interesado, si este desea realizar las mejoras necesarias para obtener una factibilidad positiva, deberá realizar la solicitud de inspección en conjunto con el Departamento GIS de JASEC para acordar los trabajos a realizar.
- L. Luego de la inspección conjunta, el interesado deberá presentar el rediseño completo del estudio en el cual se deben especificar todas las mejoras acordadas y el cronograma de trabajo para poder ser inspeccionado por el Departamento GIS.
- M. Una vez realizado el trabajo de mejora por parte del interesado, dicho trabajo será inspeccionado por JASEC para corroborar que todo esté conforme a lo acordado.
- N. Para la actualización o mantenimiento de redes de telecomunicaciones por parte de operadores de telecomunicaciones presentes en la red de Distribución de JASEC, el Departamento GIS brindarán 30 días hábiles para efectuar los trabajos pertinentes una vez recibida la notificación respecto a la aprobación técnica de la solicitud por parte del interesado, salvo cuando existan razones técnicas justificadas que requieran un plazo adicional.
- O. En caso de ser requerida la instalación de elementos de anclaje y retenidas

para permitir el uso compartido, el operador interesado deberá aportar lo relativo a permisos los cuales deben contener las formalidades necesarias que permitan verificar las calidades del dueño registral y la firma respectiva autenticada por notario público, en caso de que la instalación deba realizarse en propiedad privada.

3.4 Facilidades adicionales acordadas para la provisión de los servicios

JASEC, como dueño de los recursos escasos de infraestructura, brindará toda la ayuda y acompañamiento que se pueda, apegado al orden jurídico actual.

El detalle de facilidades se menciona en el REGLAMENTO SOBRE EL USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SOPORTE DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES.

Para solicitudes de servicios, ya sean mantenimientos a la red eléctrica, solicitudes de servicios eléctricos y demás asociados, el interesado podrá tener acceso a la documentación completa ingresando a la página de JASEC en el link <https://www.jasec.go.cr/index.php/solicitudes-de-tramite/>.

3.5 Mecanismos para asegurar la eficiencia y uso proporcionado de la infraestructura que es compartida

Se realizarán inspecciones por parte del Departamento GIS al día siguiente de finalizados los trabajos de instalación de infraestructura por parte del interesado, siguiendo lo especificado por el interesado en los diseños aprobados.

3.6 Términos y condiciones para el manejo de previstas, remanentes y renovación de las redes públicas de telecomunicaciones

Para el manejo previstas, remanentes y renovación de redes se deberán seguir los lineamientos de acuerdo al punto 2.9 Disposiciones básicas para retiro infraestructura de operadores de telecomunicaciones del PAIA.PR7.LN7 Utilización de posteria para usos complementarios, cuando se requiera el retiro o renovación de infraestructura total o parcial acorde a los tiempos especificados en el cronograma de trabajo que el interesado deberá suministrar para dicho fin.

3.7 Trabajos o actividades adicionales necesarias para brindar los servicios de compartición de infraestructura

En el caso de que el diseño o propuesta brindado por el interesado necesite la adición o actualización en mejoras de retenidas, anclas o relocalización de dispositivos de la red de Distribución de JASEC, el interesado deberá hacer la solicitud formal siguiendo los lineamientos establecidos acorde a la necesidad, de los cuales podrá encontrar la documentación completa ingresando a la página de JASEC en el link <https://www.jasec.go.cr/index.php/solicitudes-de-tramite/>.

3.8 Procedimiento para garantizar el uso eficiente del recurso. Retiro del cableado ocioso o subutilizado por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones

Para el retiro de cableado ocioso o subutilizado se deberá seguir lo especificado en el punto 2.9 Disposiciones básicas para retiro infraestructura de operadores de telecomunicaciones del PAIA.PR7.LN7 Utilización de posteria para usos complementarios.

3.9 Procedimiento para la gestión de incidentes

Para la gestión de incidentes, se deberá seguir lo especificado en el punto 2.9 Disposiciones básicas para retiro infraestructura de operadores de telecomunicaciones del PAIA.PR7.LN7 Utilización de posteria para usos complementarios.

4. ASPECTOS JURÍDICOS

A continuación, se muestra el procedimiento para adherirse a la oferta de uso compartido y el borrado de contrato.

4.1 Procedimiento para adherirse a la Oferta de Uso Compartido

De las autorizaciones

Para poder adherirse al otorgamiento de uso de alquiler de postería de JASEC para líneas de Telecomunicaciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. El interesado podrá tener acceso al documento de Oferta de Uso Compartido de infraestructura mediante la página web oficial de JASEC: www.jasec.go.cr o bien, podrá contactar al Centro de Gestión Institucional: 2550-6800, para que le remitan la información.
- b. El interesado, una vez que haya revisado la OUC y esté conforme con los lineamientos y requerimientos especificados, podrá solicitar a la Asesoría Legal de JASEC la remisión del Contrato de arrendamiento de postería, para proceder con los requerimientos legales vigentes.
- c. Una vez que el interesado de fe de conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento de postería, deberá firmar el documento (adjuntando la autenticación de firma realizada por Notario Público), con copia de la respectiva personería jurídica y un poder que lo acredite en caso de no ser parte integral de la junta administrativa y presentarlo de forma física en las oficinas centrales de JASEC, o en su defecto, podría firmar dicho contrato con un certificado de firma digital y remitirlo al correo gerencia@jasec.go.cr, con copia de la respectiva personería jurídica.
- d. La Gerencia General de JASEC, en conjunto con la Asesoría Legal, revisará que el documento aportado esté completo y sin omisiones en un plazo máximo de 5 días hábiles, luego de ello, tendrá 3 días hábiles para firma.
- e. Cuando el contrato de arrendamiento de postería esté firmado por ambas partes

se remitirá a SUTEL para su debida inscripción.

- f. En caso de negativa de firma por parte de la JASEC sin que existan correcciones o modificaciones solicitadas, el interesado podrá remitir a la SUTEL el contrato firmado con la información correspondiente, así como toda la documentación que acredite la negativa de firma, para que se proceda con el análisis e inscripción según corresponda.
- g. En caso de que un interesado mantenga una relación contractual preexistente para el uso compartido de infraestructura con JASEC, y tenga interés en modificarla conforme las condiciones técnicas jurídicas o económicas establecidas en la OUC, deberá proceder con la negociación correspondiente, firmar las respectivas adendas y remitirlas a la SUTEL para el procedimiento de inscripción correspondiente.

Los documentos previstos en el presente procedimiento deberán entregarse tanto en versión digital como impresa, y contener la firma del solicitante y del Director Responsable de Obra correspondiente.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

JASEC propone la valoración de los siguientes servicios:

- a) Cargos mensuales que se cobraran por el uso compartido de los recursos escasos:

Para el canon o alquiler de postería, cuyo cargo anualizado se propone un valor de **₡6.914,93**, el cual se calcula con base en la metodología de cálculo establecida por SUTEL según y las condiciones del contrato (crecimiento anual mínimo y condiciones como depósitos de garantía y seguros)

- b) Cargos no recurrentes atribuibles al uso compartido de infraestructura:

- ❖ **Visita de Campo:** se estima un valor de **₡4.837,71** por hora de este servicio.
- ❖ **Estudio de Factibilidad:** para este servicio se estima un valor de **₡6.055,48** por hora.
- ❖ **Factibilidad Negativa,** esta labor se estima con costo de **₡4.216,28** por hora.

La información soporte tanto del canon e postería como estos tres servicios, se presenta en Excel adjunto al oficio de envío de esta oferta.